



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2010

CIRCULAR No. 163

CC. Coordinadores Distritales Presentes

Me refiero a la Protección de los Datos Personales que se encuentran en posesión de este Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

Al respecto, con fundamento en los artículos 110, fracciones VI y XXI del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y con el propósito de garantizar la debida protección de los datos personales que han sido recabados durante la **Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010**, me permito recordarle que de conformidad con el artículo 13 y 16 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el IEDF en su calidad de sujeto obligado de la ley de mérito, deberá garantizar la confidencialidad e integralidad de los Datos Personales que posee.

En este sentido, como es de su conocimiento, las Direcciones Distritales deberán evitar en todo momento la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de los Datos Personales que formen parte del "Sistema de Datos Personales vinculado con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana", por lo que no podrán difundir o ceder a terceros los datos personales contenidos en dicho sistema, salvo que medie consentimiento expreso por escrito de las personas a que haga referencia la información.



Es de indicar, que los datos proporcionados por los integrantes de las fórmulas registradas fueron recabados para un fin específico, y sólo podrán ser utilizados para el desarrollo de las funciones inherentes al Instituto, por lo que cualquier uso distinto o transmisión no autorizados por el titular de los datos, sería contrario al tratamiento y tutela a la cual están obligadas las Direcciones Distritales, por lo que deberá tomar las medidas atinentes para garantizar su protección. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones que establece la Ley de la materia.

Para la atención de cualquier asunto relacionado con la presente podrán comunicarse a las cuentas de correo electrónico: ualaod.documentos@iedf.org.mx y direccion.transparencia@iedf.org.mx, o bien, a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto, con el Lic. Ricardo Chincoya Zambrano en su calidad de Enlace en materia de Protección de Datos Personales ante el INFODF, en la extensión 4912.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN

Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández.- Consejero Presidente del IEDF.- Para su conocimiento.
Consejeros Electorales del IEDF.- Para su conocimiento.
Ing. Narciso Meléndez López. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.- Para su conocimiento.
Lic. José Jacinto Díaz Careaga.- Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia.- Para su conocimiento.
Lic. Ricardo Chincoya Zambrano.- Director de Transparencia y Acceso a la Información y Enlace en Materia de Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.
Archivo.